



Resolución Municipal N° 038/2011
á, 18 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. No. 2213/2010 del 22 de diciembre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 27 de diciembre del 2010, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 67/2010, referente a la Contratación para la Construcción del Mercado Distrital "El Triunfo", en el Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SEPES – C.I. N° 1031/2010, del 20 de octubre del 2010, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, en virtud a la Resolución Ejecutiva N° 145/2010 donde el H. Alcalde Municipal la designa como Responsable del Proceso de Contrataciones por Licitación Pública establecidas en el Art 33º del D.S. 181, solicita la Autorización de Contratación relativo a la Construcción del Mercado Distrital "El Triunfo", en el D.M. 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública, toda vez que el presupuesto necesario para ejecutar dicha construcción es de Bs. 6.623.182,93.- (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 93/100 BOLIVIANOS), teniendo contemplado para esta gestión en el POA-2010 la suma de Bs. 1.324.636,59.- (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 59/100 BOLIVIANOS), en el POA-2011 ya aprobado, la suma de Bs. 5.000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), y solicitando se incorpore en el POA – 2012, la suma de Bs. 298.546,34.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 34/100 BOLIVIANOS), toda vez que en la presente gestión y en la gestión 2011 no se va a poder terminar el proceso, debido que este proyecto demanda 320 días calendario de ejecución, y 180 días calendario hasta la recepción definitiva, por esta situación se terminará de cancelar a inicio de la gestión 2012 ; se solicita además AUTORIZAR que el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, sea incluido en el PAC, conforme al D.S. 181.

Que, mediante C.I./D.I.E.O.S. – SEPES N° 854/2010, del 20 de octubre del 2010, solicitan a la RPC la Autorización para el inicio de Contratación en base a la Certificación Presupuestaria N° 397.

MERCADO DISTRIITAL N° 12 "EL TRIUNFO"								
Categoría Programática	Fuente	Partida	Descripción	Unidad Ejecutora	Monto del Proyecto	Monto 2010	Monto 2011	Monto 2012
640102000	41113	42230	Construcción del Mercado Distrital "El Triunfo", en el D.M. 12	085	6.623.182,93	1.324.636,59.-	5.000.000,00	298.546,34

Que, la Resolución Administrativa N° 796/2010 del 21 de octubre de 2010 AUTORIZA el inicio del Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional, la inscripción en el PAC y la implementación en el POA 2010 para los fines consiguientes, que se tiene presupuestado la suma de Bs. 6.623.182,93.- (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 93/100 BOLIVIANOS) de los cuales Bs. 1.324.636,59.- (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 59/100 BOLIVIANOS), equivalente al 20 % está programado para la Gestión 2010, y estando el POA - 2011 ya aprobado, el saldo que corresponde a la suma de Bs. 5.000.000,00.- (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), equivalente al 75,50% pasarán a la Gestión 2011 y solicitando se incorpore en el POA – 2012, la suma de Bs. 298.546,34.- (DOSCIENTOS





NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 34/100 BOLIVIANOS), equivalente al 4,50% del monto total, con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con la obra en base al siguiente cuadro:

Nº Categoría Programática	Categoría Programática	Presupuesto Ejecutar 2010	% Ejecución al 2011	Presupuesto Ejecutar 2011	% Ejecución al 2011	Presupuesto Ejecutar 2012	% Ejecución al 2012	Total Presupuestado
640102000	Construcción del Mercado Distrital "El Triunfo", en el D.M. 12	1.324.636,59	20%	5.000.000,00	75,50 %	298.546,34	4,50%	6.623.182,93

Que, se elabora el respectivo DBC - Licitación Pública Nacional SEPES Nº 12/2010 - Primera Convocatoria -CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DISTRITAL "EL TRIUNFO", EN EL Distrito Municipal Nº 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y mediante DOPER SEPES Nº 233/2010, se lo remite a la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento con el fin de dar cumplimiento al Artículo 49 del D.S. 181 y se autorice su publicación en el SICOES y otro medio de comunicación alternativo.

Que, por Resolución Administrativa (RPC-SEPES) Nº 27/2010 se resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación, Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional SEPES Nº 12/2010, así como la publicación del DBC en el SICOES y la Mesa de Partes ubicados en el Ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento y la publicación en algún medio de prensa alternativo, previa verificación de los recursos económicos con la Dirección de Prensa.

Que, se hace la respectiva publicación en la página del SICOES del proceso de contratación en cuestión como se evidencia en el FORM 100 Inicio de proceso de Obras, con CUCE 10-1701-00-212556-1-1 y su respectiva Confirmación Nº 543312 del 22 de octubre del 2010.

Que, se designa a la Comunicación Calificadora mediante Memorándum de Designación MEMO - SEPES Nº 54, 55 y 56/2010 y por C.I. Nº 751/2010 del Dpto. de Licitaciones y Contratos se Designa al Veedor, quienes de conformidad al acta de Recepción de Sobres SEPES Nº 13/2010, verifican que en fecha 17/11/2010, las siguientes empresas presentaron propuestas:

- 1.- Empresa Construc. Y Serv. El Diez Hrs. 14:30 p.m. (presento Muestras de acuerdo a lo requerido en el DBC)
- 2.- Empresa San Pablo SRL Hrs. 14:30 p.m.
- 3.- Empresa Talsa SRL Hrs. 14:45 p.m.
- 4.- Empresa Suarcron SRL Hrs.14:50 p.m.
- 5.- Empresa Cruztel SRL Hrs. 14:54 p.m.

Los resultados de la evaluación Legal-Administrativa, Técnica y Económica de las empresas se detalla a continuación:

MÉTODO DE EVALUACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

PRECIOS OFERTADOS POR LOS PROPONENTES

PRECIO REFERENCIAL BS. 6.623.182,93

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	DENTRO/ FUERA DEL PR
----	-----------------------	-----------------------------	--	----------------------





1	CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL DIEZ	5.818.465,23	5.818.465,23	Dentro del PR. Nota.- Cero corrección Aritmética
2	EMPRESA SAN PABLO SRL	5.981.373,83	5.981.373,83	Dentro del PR. Nota.- Cero corrección Aritmética
3	EMPRESA TALSA SRL	6.151.426,45	6.147.957,83	Dentro del PR. Nota.- Se procedió a la revisión de la corrección aritmética, existe una diferencia de 3.468,61 Bs, error en la cantidad del ítem 4 del Form. B-1. La comisión hace notar que no supera el 2% de error aritmético.
4	EMPRESA SUARCRO	5.915.984,16	5.915.984,16	Dentro del PR. Nota.- Cero corrección Aritmética
5	EMPRESA CRUZTEL SRL	6.475.934,30	6.475.934,30	Dentro del PR. Nota.- Cero corrección Aritmética

RESUMEN EJECUTIVO LPN SEPES N° 12/2010:

RESUMEN EJECUTIVO:

1.- En fecha 17/11/2010, se presentaron para la licitación Pública Nacional SEPES N° 12/2010 "CONSTRUCCION DEL MERCADO DISTRITAL EL TRIUNFO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", los siguientes proponentes:

- | | | |
|--|------------|------|
| 1.- Empresa Construc. Y Sero. El Diez
(presento Muestras) | Hrs. 14:30 | p.m. |
| 2.- Empresa San Pablo SRL | Hrs. 14:30 | p.m. |
| 3.- Empresa Talsa SRL | Hrs. 14:45 | p.m. |
| 4.- Empresa Suarcron SRL | Hrs. 14:50 | p.m. |
| 5.- Empresa Cruztel SRL | Hrs. 14:54 | p.m. |

2.- Durante la evaluación de la primera etapa, que comprende la evaluación preliminar (acta de apertura), corrección aritmética y evaluación del Formulario V-1, se **CALIFICO** a la **Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIO EL DIEZ**, que obtuvo 50 puntos. Además de haberse realizado las pruebas de laboratorio de las luminarias por el Dpto. de Alumbrado Público, las cuales cumplen las pruebas técnicas según informe CITE UOAPOFDIR N° 961/2010 y las Empresas **DESCALIFICADAS** por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el DBC son las siguientes empresas.

B) EMPRESA SAN PABLO SRL

- El poder presentado no indica la facultad para presentar propuestas como lo determina el numeral 17.1 inciso c) y/o participar en licitaciones públicas de entidades privadas o publicas
- La garantía presentada no cumple con la característica de PRIMER REQUERIMIENTO, incumpliendo el numeral 33 del DBC.
- El formulario A-8 no presenta con nombre del representante legal.
- En el Formulario B-1 no contemplo la enmienda tres de la Resolución de Aprobación N° 35/2010.
- El formulario B-2 presentado se encuentra sin nombre y firma del representante legal, incumpliendo el modelo del DBC.

C) EMPRESA TALSA SRL.

- La garantía de Seriedad de Propuesta presentada no tiene las características de una Boleta que emite la misma entidad bancaria, misma fue cotejado con otras propuestas, la garantía presentada es simplemente un certificado a primer



requerimiento, y no indica que será RENOVABLE, como lo requiere en el numeral 17.1 inciso l) del DBC.

- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-3
- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-4
- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-5
- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-6

D) EMPRESA SUARCRO SRL.

- El Formulario A-2 presentado sin firma y nombre del representante legal, incumpliendo el modelo del DBC.
- Presenta un certificado de garantía y no así BOLETA DE GARANTIA, además no contiene las características requeridas en el numeral 17.1 inciso l).
- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-3
- No presenta los certificados respaldatorios del Formulario A-4
- El formulario A-6, no lo presenta con el modelo del DBC.
- El Formulario A-8, presentado se encuentra sin nombre y firma del Representante Legal, incumpliendo el modelo del DBC.
- El Formulario A-9, presentado se encuentra sin nombre y firma del Representante legal
- El Formulario B-2, presentado se encuentra sin nombre del representante legal y no todas se encuentran firmadas.

E) EMPRESA CRUZTEL SRL.

- Presenta el Formulario A-1 (Carta de presentación de propuesta y declaración jurada), sin firma del representante legal.
- El formulario A-3, A-4, A-5, A-6, no cumple con el modelo de formulario establecido en el DBC, el cual no contempla la columna (Documento que acredita N° de Pagina).
- El formulario A-5 del Gerente de Proyecto no cuenta con la firma del profesional Manuel Cristoval Borda Segerer.
- El formulario A-5, del director de obra, no cuenta con la firma del Ing. Juan Raul Avendaño Orellana.
- No presenta el Residente de Obra requerido en el numeral 36 del DBC.
- El formulario A-6 del especialista (topógrafo) no cuenta con la firma del Agr. Edwin Bonnie Fernández Garcia y además de no contar con los certificados de trabajos que respalde la experiencia presentada.
- El formulario A-6 del especialista (ing. Hidráulico), no cuenta con la firma del Ing. Jorge Moreno Limpías, además de no contar con la experiencia en instalaciones hidráulicas, en ninguna de las experiencias presentadas, y además de no contar con los certificados de trabajos que respalde la experiencia presentada.
- El formulario A-6, del especialista (Ing. Electromecánico) no cuenta con la firma del Ing. Carlos Alberto Becerra Lino, y además de no contar con los certificados de trabajos que respalde la experiencia presentada.
- El formulario A-6, del especialista (ing. Calculista), no cuenta con la firma del ing. Willian Salas Cuellar, y además de no contar con los certificados de trabajos que respalde la experiencia presentada.
- El Formulario A-8 del Cronograma de Ejecución de Obra se encuentra sin nombre y firma del representante legal
- La garantía presentada no cumple con la característica de PRIMER REQUERIMIENTO, incumpliendo el numeral 33 del DBC.



- En el Formulario B-1 no contemplo la enmienda tres de la Resolución de Aprobación del DBC N° 35/2010.

Que, la Comisión Calificadora ha determinado la Empresa EL DIEZ, no tiene observaciones en su propuesta, por lo que se procede a continuar con la evaluación excepto de las empresas: San Pablo SRL, Suarcron SRL, Talsa SRL y Cruztel SRL, donde la comisión calificadora en cumplimiento al numeral 8 inciso g), h), 7.2 inc. a), b), y Resolución de Aprobación de DBC N° 35/2010, procede a la DESCALIFICACIÓN de los mismos por no cumplir con los requisitos exigidos en el DBC.

Que, la comisión calificadora, en cumplimiento al artículo 25 y 38 del Decreto Supremo 181/2009 concordante con la sección IV del Documento Base de Contratación, se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nacional SEPES N° 12/2010 referente al "CONSTRUCCION DEL MERCADO DISTRITAL EL TRIUNFO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en tal sentido la comisión calificadora RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la siguiente Empresa:

EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ., Representado por el Sr. Modesto Márquez Rentería, con una propuesta económica de Bs. 5.818.465,23 (Cinco millones ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 Bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 44/2010, del 1 de diciembre del 2010, la RPC Resuelve de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 12/2010 referente a la "CONSTRUCCION DEL MERCADO DISTRITAL EL TRIUNFO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ., Representado por el Sr. Modesto Márquez Rentería, con una propuesta económica de Bs. 5.818.465,23 (Cinco millones ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 Bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal. Por lo que se procede a la elaboración del Contrato SEPES N° 67/2010 que señala como Objeto del contrato "El CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la CONSTRUCCION DEL MERCADO DISTRITAL EL TRIUNFO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA; hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal. En adelante el objeto del contrato se denominará la OBRA. Para garantizar la correcta ejecución y conclusión de la OBRA hasta la conclusión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo, a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos de Licitación y Propuesta presentada.

Que, en lo que concierne a la cláusula del Plazo se establece "El CONTRATISTA ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de trabajos en el plazo de (300) TRESCIENTOS DIAS CALENDARIO, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, por orden de la ENTIDAD. En caso de otorgarse anticipo, la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo. Emitida la Orden de Proceder, que constará en el Libro de Órdenes, comenzará a correr el plazo



de ejecución de la obra. El plazo para la movilización del CONTRATISTA, realizando los trabajos de instalación de faenas, facilidades para la SUPERVISIÓN y propias, que comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra. Días calendario, forma parte del plazo total de ejecución de la obra, por lo que también se computa a partir de la emisión de la Orden de Proceder. El plazo de ejecución de la obra, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado en los siguientes casos:

- a. Cuando la ENTIDAD así lo determine de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula Trigésima, dando lugar a una modificación del contrato por Orden de Cambio y/o Contrato Modificatorio, conforme lo establecido en los incisos b) y c) del numeral 30, del presente DBC.
- b. Por demora en el pago de planillas de avance de obra.
- c. Por otras de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

Que, en lo referente al monto del contrato se establece que "El monto total presupuestado y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Bs. 5.818.465,23 (Cinco millones ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 Bolivianos).

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a. Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b. El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 67/2010 referente a la CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DISTRITAL "EL TRIUNFO" EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la empresa unipersonal "El Diez" con NIT 3938095017, representada legalmente por Modesto Marquez Rentería, por el monto de Bs. 5.818.465,23.- (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 BOLIVIANOS) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libres
SANTA CRUZ

Equipamiento Social N° 67/2010, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mª. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA